

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 04-2013/CDLO

Los Olivos, 05 de Marzo de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Documento Simple N° 0003869-2013 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) sobre Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y FUT Interno N° I-0002266-2013; la Resolución Ministerial N° 240-2012-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Resolución Ministerial N° 10-2012-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; los Informes N° 002266/2013/MDLO/GESIS/SGSA y N° 00187-2013/MDLO/GPC/SGSA de la Sub Gerencia de Seguridad Alimentaria, los Informes N° 114-2013/MDLO/GPC y N° 172-2013/MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana, los Informes N° 00129-2013/MDLO/GAJ y N° 00138-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 537 y N° 654 de la Gerencia Municipal, los Informes N° 00196-2013-MDLO/SG y N° 00211-2013-MDLO/SG de la Secretaría General, el Dictamen N° 001-2013-CDLO/CP5 de la Comisión Permanente de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 188° de la Constitución política del Perú, donde se consagra a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos nacionales y locales;

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece en su Quinta Disposición Transitoria Complementaria y Final que las transferencias de funciones programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprende el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, a que se encuentran directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de Recursos serán aprobados por D.S. con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, en la Tercera Disposición Final de la citada Ley dispuso la adscripción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, (PRONAA), al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, que se encuentra a cargo, entre otros, de ejecutar y coordinar las acciones de transferencia de los programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional a los Gobiernos Locales Acreditados en el marco del proceso de descentralización, y promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Locales Acreditados en la Ejecución de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario y Nutricional transferidos en virtud a los convenios que se celebren;

Que, el D.S. N° 008-2007-EF "Lineamientos para la distribución y ejecución de los Fondos Públicos de los gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamientos Recursos Ordinarios", para la transferencia del Presupuesto correspondiente al PCM establece en el numeral 7.2, inciso a2, se extrae que entre los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES (hoy MIDES) constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas y Proyectos Sociales, en el marco de las Políticas Nacionales para la superación de la Pobreza, Estrategia Nacional de Desarrollo Rural y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria; entre ellas se encuentran las transferencias para Programas de Complementación Alimentaria (Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y albergues, Actas de Compromiso, Convenios, Fundación por los Niños del Perú y PEBAL; así como el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC);

Que, el numeral 7.3, del artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, precisa que para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los Programas y Proyectos Sociales, el Ministerio correspondiente suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto de la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas y proyectos a alcanzar en cada ámbito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°04-2013/CDLO

Que mediante Resolución Ministerial N° 240-2012-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS resuelve en el Artículo 1° Aprobar el Modelo de Convenio a celebrarse entre dicha entidad y las Municipalidades Provinciales o Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de complementación Alimentaria - PCA durante el año 2013;

Que la Resolución citada precedentemente resuelve en el Artículo 2° delegar la facultad de suscribir los convenios de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;

Que la Resolución Ministerial N° 010-2012-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS resuelve nombrar en el cargo de Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a la Srta. Janeth Liliana Bouby Cerna;

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, conforme al artículo 194°, primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. En concordancia con ello, establecen los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En el artículo 84°, numeral 2.11. del dispositivo legal precitado, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función específica exclusiva el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) es un Programa de Apoyo Social alimentario que implementa el Estado para atender, a través de las Municipalidades, a los grupos sociales más vulnerables;

Que con Informes N° 00125-2013/MDLO/GPC/SGPSSA/IVSG y N° 00187/MDLO/GESIS/SGPSSA/IVSG de fechas 13 y 27 de Febrero del presente año fiscal la Sub Gerencia de Seguridad Alimentaria se pronuncia sobre el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) indicando la necesidad de suscribir el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2013;

Que con Informes N° 114-2013/MDLO/GPC y N° 172-2013/MDLO/GPC de la Gerencia de Participación Ciudadana de fechas 13 de Febrero y 1 de Marzo del presente año fiscal la Gerencia de Participación Ciudadana se pronuncia sobre el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) indicando que procedente Aprobar y firmar el Convenio con el MIDIS;

Que con Informes N° 00129-2013/MDLO/GAJ y N° 00138-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fechas 25 de Febrero y 27 de Febrero del presente año fiscal la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conforme al Modelo aprobado para el año 2013 el cual incluye un Anexo, por lo que el Consejo Municipal debe proceder a su aprobación vía Acuerdo de Concejo a mérito de la atribución establecida en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de lo actuado fluye que los términos del convenio han sido debidamente establecidos por la entidad rectora de la materia (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social) y cursados a esta Municipalidad mediante Documento Simple N° 0003869-2013. Asimismo, que conforme al marco normativo la ejecución del presente Programa de Complementación Alimentaria (PCA) debe realizarse bajo la asesoría técnica del citado ministerio, siendo legalmente procedente autorizar la suscripción del convenio;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° numeral 1 de la Ley Orgánica de N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 04-2013/CDLO


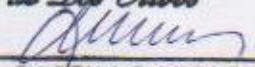
LOS OLIVOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2013, conforme al convenio modelo y anexo Aprobado con Resolución Ministerial N° 240-2012-MIDIS.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a través de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**, la ejecución del Convenio cuya suscripción se autoriza y a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**Municipalidad Distrital de Los Olivos**

Abog. ROSA SILVA MALDONADO
SECRETARÍA GENERAL

*Municipalidad Distrital de Los Olivos*

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE



*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

**CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD (PROVINCIAL O DISTRITAL) PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2013.
(Convenio N° 02-2013-MDLO – Aprobado con A.C. N° 004-2013/CDLO)**

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que en adelante se denominará EL MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica N° 3101, distrito de San Isidro, provincia de Lima, debidamente representado por la señora Janeth Liliana Bouby Cerna, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08458528, según Resolución Ministerial N° 240-2012/MIDIS, y, de otra parte, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, con domicilio legal en Av. Carlos Izaguirre N° 813, Urb. Mercurio, Distrito de Los Olivos, debidamente representado por su Alcalde, Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10683246; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

El MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

El MIDIS, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N 163-2012-MIDIS, establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

LA MUNICIPALIDAD, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados LAS PARTES.



*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

CLAUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
6. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
7. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
8. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
9. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
10. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
11. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
12. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
13. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima".
14. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el marco de sus respectivas competencias, de acuerdo con los compromisos e indicadores que, en Anexo, forman parte del presente convenio.





*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA): Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política.

Comité de gestión: Instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Gobierno Local y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.

Capacitación: Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño.

Asistencia Técnica: Conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a mejorar la gestión del PCA y/o resolver sus principales dificultades, dirigido a autoridades, funcionarios y personal de **LAS MUNICIPALIDADES** que participen en la gestión del PCA.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

5.1. EL MIDIS, a través de las Direcciones Generales correspondientes, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del **PCA**, en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Brindar capacitación y asistencia técnica a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del **PCA**.
- c) Realiza el seguimiento al cumplimiento de los objetivos e indicadores contenidos en el Anexo del presente convenio.
- d) Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del **PCA**, de acuerdo con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal.

5.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

- a) Administrar el **PCA** en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.





*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

- b) Procurar la capacitación de los miembros del Comité de Gestión y las instancias correspondientes para la adecuada operación del PCA.
- c) Mantener un registro actualizado de los usuarios del PCA en el ámbito de su competencia y realizar los reportes correspondientes.
- d) Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión del PCA.
- e) Elaborar el informe anual de gestión, dentro de los 30 días hábiles de finalizado el año fiscal correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizara de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Gestión surtirá efectos a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2013.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Así mismo, **LAS PARTES** podrían establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa que regula el proceso de descentralización, los compromisos e indicadores que, en anexo, forman parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio se hará de conocimiento de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopte las medidas que considere pertinentes.





*Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general*

CLAUSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES


LAS PARTES declaran que a efectos de la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, con cinco (05) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 05 Días del mes de Marzo Del año dos mil trece.


.....
M. Sc. ADA PACA PALAO
Directora General Descentralización y
Coordinación de Programas Sociales (e)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*


.....
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
LA MUNICIPALIDAD
ALCALDE



Municipalidad de
Los Olivos
Secretaría general

ANEXO

COMPROMISOS E INDICADORES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Indicador	Descripción	Forma de Cálculo	Fuente de Información	Periodicidad
Cobertura del PCA	Porcentaje de usuarios atendidos por cada modalidad	$\frac{\text{Total de usuarios atendidos} \times 100}{\text{Total de usuarios programados por modalidad de atención}}$	Reportes de atención según modalidad de atención	Trimestral
Ejecución presupuestal del PCA	Porcentaje de ejecución presupuestal en el PCA	$\frac{\text{Total de presupuestos ejecutados} \times 100}{\text{Total de presupuesto programado}}$	Reportes presupuestales de programación y ejecución de gasto	Trimestral





Resolución Ministerial

N° 074-2013-MIDIS

Lima, 08 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual se contempla la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, como el órgano de línea encargado de orientar y fortalecer la gestión de los programas sociales adscritos al Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2012-MIDIS, se designó a la señora Janeth Liliana Bouby Cerna como Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo de Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, habiéndose considerado conveniente aceptarla;

Que, a fin de asegurar el adecuado desempeño del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario encargar las funciones del citado cargo en tanto se designe a su titular;

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 09 de abril de 2013, la renuncia formulada por la señora Janeth Liliana Bouby Cerna como Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 09 de abril de 2013, a la señora Ada Yesenia Paca Palao, las funciones del cargo de Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL